

6.º El titular de esta autorización será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.º El titular queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.º El titular queda obligado a cumplir tanto durante el período de construcción como en el de explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.º Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el titular de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. Los depósitos constituidos quedarán como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta al concesionario una vez haya sido aprobado el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la Compañía Administradora del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, para el tendido de tuberías en el puerto de El Ferrol del Caudillo.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Administradora del Monopolio de Petróleos, S. A.», para llevar a cabo el tendido de tuberías de descarga de productos petrolíferos del puerto en las instalaciones de su factoría sobre terrenos de dominio público, en la zona de servicios puerto de El Ferrol del Caudillo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Antonio Noguera de Roig y otros para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Antonio Noguera y otros para ocupar una parcela de 5.200 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Valencia, en el muelle del Turia, para construir una estación de descarga de aceites, grasas y semillas oleaginosas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Productos Asfálticos, S. A.» (PROAS), para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Productos Asfálticos, S. A.» (PROAS), para ocupar una parcela de 5.760 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Valencia, en el muelle del Turia, para

la instalación de una factoría de recepción, almacenaje y distribución de materiales asfálticos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION del Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras del «Plan de urbanización de la zona de influencia de los Nuevos Ministerios», término municipal de Madrid.

Declaradas de urgencia por Decreto de 16 de enero de 1953, a los efectos de expropiación, las obras del «Plan de urbanización de la zona de influencia de los Nuevos Ministerios», sitas en término municipal de Madrid, este Gabinete Técnico de Arquitectura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 30 de octubre de 1962, a las once treinta de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, en el lugar de situación de las fincas, comenzándose por la señalada con el número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relacion nominal de propietarios que se cita.

Número 5. Propietario, don Santiago López Vega, Domicilio, doctor Federico Rubio, 56. Situación de la finca, colindante con el canalillo del Canal de Isabel II y finca situada en la calle de Modesto Lafuente (número 8, plano parcelario). Clase de finca, urbana.

Número 19. Propietario, herederos de don Agustín Pruna Fernández Flores. Situación de la finca, calle de Maudes. Clase de finca, urbana.

Número 19'. Propietario, don Casimiro Bravo (subarrendatario, carpintería), Domicilio, Maudes, 51.

Madrid, 16 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—5.411.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2702/1962, de 11 de octubre, por el que se aprueba el proyecto de adquisición de material con destino al Laboratorio de Energía Nuclear de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con la propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de material con destino al Laboratorio de Energía Nuclear de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por un importe total de un millón seiscientos mil pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es trescientos cuarenta y un mil seiscientos quince del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo segundo.—El material se adjudicará mediante concurso, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO